

**C215****RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DE 2021, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA UNIDAD DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS, EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y CIERTAS COMISARIAS, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL.**

A consecuencia del número elevado de jubilaciones del personal de la Ertzaintza, se hace preciso efectuar un mínimo ajuste de personal, mediante la convocatoria de un procedimiento selectivo para la asignación de comisiones de servicios, respecto de aquellas Unidades en que se pone de manifiesto una mayor necesidad de personal y en tanto se adoptan otras medidas de gestión de ámbito y extensión superior, siempre teniendo en cuenta que la Ertzaintza no alcanza el número total en que está constituida, ni cuenta con el número de mandos intermedios necesarios, ni con los especialistas precisos.

Así pues, es necesario y urgente completar las estructuras de personal, a cuyo efecto se convoca este procedimiento selectivo, regido por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, al objeto de conferir destinos con carácter transitorio y voluntario en número que permita cubrir las necesidades de servicio de cada una de las Unidades y de acuerdo a las previsiones de la relación de puestos de trabajo, adecuando el personal al número de efectivos que se consideran necesarios para prestar el servicio público de seguridad, sin olvidar que no se cuenta con la totalidad de la plantilla y en unas Unidades muy concretas.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la provisión con carácter transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

Se trata de puestos de trabajo adscritos a Comisarias de la Ertzaintza, fundamentalmente del ámbito de seguridad ciudadana, y en un caso, con especialidad de investigación criminal, así como del Servicio de Coordinación de Formación y de la Unidad de Seguridad de Edificios, en cuyo caso, dado que se trata de unos puestos con perfil lingüístico 1, que las dotaciones desocupadas tienen asignada fecha de preceptividad vencida y las características de los servicios que prestan dichos Servicios y Unidad, no se hará uso de la facultad que habilita la Disposición Adicional del Decreto 30/1998, de 24 de febrero, según redacción dada por el artículo décimo del Decreto 76/2012, de 22 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula el proceso de normalización del euskera en la Ertzaintza, de modo que se exigirá el cumplimiento del perfil lingüístico como requisito.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión



de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociadas en las sesiones de 22 de abril de 2021 de la Mesa del artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 6/2021, de 19 de enero, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria con carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, consignadas en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, servicios administrativos radicados en Larrauri Mendotxe bidea, 18, 48950 – Erandio, Bizkaia.

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable a este procedimiento de selección.

TERCERO.- La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Portal Gurenet.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2021.

Fdo.: ~~Izaskun URIEN AZPIPARTE~~
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS


EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
SECURITATEAN GARA
Administrazio eta Zerbitzuen Salburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos



ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C215

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la asignación transitoria de carácter voluntario al desempeño de puestos de trabajo que se expresan y detallan en el **Anexo 2**.

2.- Las comisiones de servicios que se ofertan son las que se señalan en el **Anexo 2**.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c) Pertener a la Categoría y Escala de la Ertzaintza que se indica en el **Anexo 2**.
- d) Para los puestos de trabajo con requisito de especialidad, ostentar dicha especialidad; de conformidad con la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, se admitirá al procedimiento a personal que, cumpliendo el resto de requisitos que se señalan en esta base, no tenga acreditada la especialidad dicha.
- e) Para las comisiones de servicios de la Unidad de Seguridad de Edificios y el Servicio de Coordinación de Formación, tener acreditado el perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente.
- f) Presentar solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad que no se corresponda con la exigida para el puesto de trabajo solicitado (Investigación Criminal), y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- A quienes resulten adjudicatarios en otros procedimientos de asignación transitoria que se convocan con esta misma fecha, se les excluirá y se les tendrá por renunciado a su participación en el presente.

4.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación y los méritos, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura como **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.

2.- El plazo para presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el día **14 de mayo de 2021**, éste incluido.

3.- En la solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.

4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no genera derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección

1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación al final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de asignaciones transitorias ofertadas.

2.- Las asignaciones se efectuarán según el siguiente orden: en una primera fase se adjudicarán las correspondientes a la Unidad de Seguridad de Edificios y al Servicio de Coordinación de Formación, en la segunda fase, las correspondientes a la especialidad en Investigación Criminal, y en la tercera fase el resto de las correspondientes al ámbito de Seguridad Ciudadana, de modo que quienes resulten adjudicatarios en las primeras fases serán excluidos de las siguientes.

3.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Cuando se trate de puestos de trabajo con requerimiento de la especialidad, las asignaciones se realizarán siguiendo el criterio de preferencia siguiente:



4.1.- En primer lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que tengan acreditado el Curso de Especialidad correspondiente, relacionados según el orden que se indica en los apartados 5 y 6 siguientes.

4.2.- En segundo lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que no tengan acreditada la especialidad exigida, ordenados según el orden que se indica en los apartados 5 y 6 siguientes.

5.- Para la asignación de los puestos de trabajo del ámbito de Seguridad Ciudadana, tanto de la Unidad de Seguridad de Edificios, como del Servicio de Coordinación de Formación y las Comisarías, y para los puestos con requisito de especialidad, a que se remite el apartado 4 anterior, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

6.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones por falta grave o muy grave.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

QUINTA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

SEXTA.- Régimen de las asignaciones

1.- El personal funcionario que resulte adjudicatario será asignado en comisión de servicios cuando ostentare un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, será adscrito con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes comisiones de servicios son incompatibles con las asignaciones transitorias que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.



- 3.- Los adjudicatarios y adjudicatarias percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.
- 4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.
- 5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco.
- 6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



ANEXO 2.- C215

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACION	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	LOCALIDAD	REG. DEDIC.	Nº EFECTIVOS
40505*	UNIDAD SEGURIDAD EDIFICIOS	SEGURIDAD	AGENTE	---	BERNEDO	JN	4
22021	COMISARÍA DE VITORIA-GASTEIZ	INVESTIGACIÓN	AGENTE	CICG1/CIC	GASTEIZ	JN	5
21506	SECCIÓN DE MIÑONES	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	GASTEIZ	JN	5
21906	COMISARÍA DE LAUDIO	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	LAUDIO	JN	5
21806	COMISARÍA DE LAGUARDIA	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	LAGUARDIA	JN	5
22017	COMISARÍA DE VITORIA-GASTEIZ	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	GASTEIZ	JN	5
22106	COMISARÍA DE BALMASEDA	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	BALMASEDA	JN	5
22207	COMISARÍA DE BASAURI	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	BASAURI	JN	5
22706	COMISARÍA DE GERNIKA	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	GERNIKA	JN	5
22807	COMISARÍA DE GETXO	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	GETXO	JN	5
23906	COMISARÍA DE IRUN	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	IRUN	JN	5
24106	COMISARÍA DE ORIA	SEGURIDAD CIUDADANA	AGENTE	---	TOLOSA	JN	5
70203*	SERVICIO COORDINACIÓN FORMACIÓN	INTERNADO AVPE	ESCALA BÁSICA	---	GASTEIZ	DS	2

- PUESTO 40505: Perfil lingüístico 1 con fecha de preceptividad vencida (31/12/1999, 01/03/2015 y 31/12/2017)
- PUESTO 70203: Perfil lingüístico 1 con fecha de preceptividad vencida (31/12/2017 y 30/11/2019)



SEGURTASUN SAILA
 Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
 Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
 Viceconsejería de Administración y Servicios
 Dirección de Recursos Humanos

3. ERANSKINA/ANEXO 3

ESKABIDE-ORRIA. /SOLICITUD

ZENBAIT LANPOSTUREN ALDI BATERAKO ESLEIPENA ASIGNACIÓN TRANSITORIA A PUESTOS DE TRABAJO	C215
--	-------------

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre

Lan-zenbakia/Nº profesional

.....
-------	-------

2021eko apirilaren 27ko Ebazpenaren bidez
 egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por
 Resolución de 27 de abril de 2021,

ONDOKOA ESKATZEN DU:
 onartua izatea deialdi horretan, honako
 lehenetasun-hurrenkera honen arabera,

SOLICITA
 ser admitido a dicha convocatoria
 conforme al siguiente orden de preferencia

1º	2º	3º	4º
5º	6º	7º	8º
9º	10º	11º	12º
13º			

.....n,
(a)ren..... (e)an.

..... a de
 de 2021.

Sin./Fdo.:

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

OHARPENAK:
 Agiri honetako datu pertsonalak 15/1999 Lege Organikoaren arabera erabiliko dira, eta Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritzak dituen langileen administrazio jarduerara guztiak jasotzea eta Kudeatzea helburu duen fitxategi batean bilduko dira. Fitxategiko datuetara sartzeko, datuok aldatu eta deusatzatzeko edo inori ematen ez uzteko eskubidea erabili nahi izanez gero, artibatogelaren arduraduna den Segurtasun Sailko Giza Baliabideen Zuzendaritza jo dezakezue:
 Larrauri Mendotxe Bidea, 18, 48950 ERANDIO. Bizkaia.
ADVERTENCIA.
 Los datos personales contenidos en el impreso serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999 e incorporados a un fichero cuya finalidad es el registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal gestionado por la Dirección de Recursos Humanos del Departamento de Seguridad. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden